



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 12 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El **INFORME N° 120-2017-MDBSH/GM**, presentado por la Gerencia Municipal, la cual solicita la Aprobación de Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín" y el Adicional Neto N° 01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y la Contratista Consorcio **LAS LOMAS**, suscribieron el Contrato N° 018-2017-MDBSH/ASSGGYL, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín"; con un presupuesto de S/. 1,601,117.50 Soles en un Plazo de 90 días calendario;

Que, la Carta N° 014-2017-CLL/RL de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por el Sr. ALFREDO LY SANCHEZ, en calidad de Representante Legal de la Empresa "CONSORCIO LAS LOMAS", solicita al Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín"; la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 (según art. 175 del Reglamento); por motivo de partidas adicionales que se están planteando y que son necesarias para cumplir con las metas del contrato:

- Deductivo vinculante
- Cambio de tubería de 200 mm a 250 mm y 315 mm
- Excavación de material del tipo rocoso.

Que, la Carta N° 007-2017-SyCC de fecha 23 de junio del 2017, suscrito por el Sr. CROSBY RIGOBERTO AGUIRRE TELLO en calidad de Gerente General de la Empresa: "Servicios y Construcciones

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 237





Construcciones CROSBY EIRL; donde remite a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; el expediente técnico de prestación adicional de Obra N° 01 y del Deductivo de Obra N° 01 (vinculado al adicional); de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	ADICIONAL N° 001	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		ADICIONAL MENOS DEDUCTIVO VINCULADO
		MONTO NO VINCULADO	MONTO VINCULADO	
Adicional N° 01	389,065.28		251,526.94	137,538.33
	389,065.28		251,526.94	SI. 137,538.33

Que, el INFORME N° 029-2017-RZL/JIO-GDURI-MDBSH de fecha 27 de Junio de 2017; por lo que sugiere la elaboración del acto resolutorio de aprobación del expediente por el monto vinculado **SI.137,538.33 (Ciento treinta y siete mil quinientos treinta y ocho con 33/100 Soles)** previa opinión de la oficina de asesoría legal y disponibilidad presupuestal;

Que, con INFORME TECNICO N°030-2017-MDBSH/GDURI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín"; para efectuar los trámites respectivos Previa Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL 0247-2017-EGASAC-TPP, el Estudio Gonzales Abogados SAC Abog. Gonzalo Gustavo Gonzales Gonzales, remite su informe legal concluyendo que procede la aprobación de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín";

Que, mediante INFORME N° 130-2017 MDBSH/OPP, el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión Presupuestal de la obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín"; e indica que otorga la disponibilidad presupuestal en el marco del (PIM) por un monto de **SI. 137,538.33 Soles**, el mismo que será financiado mediante Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante INFORME N° 120-2017-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, la cual solicita la Aprobación de Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín";

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 27

DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

GERENTE ADMINISTRATIVO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDIA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Adicional De Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 el monto ascendente a la suma de **S/. 137,538.33 Soles**, de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desague Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín";

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01, por el monto ascendente a la suma de **S/. 137,538.33 Soles**, de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desague Jr. Cabo Leveau C-02 –C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín –San Martín";

**ARTÍCULO TERCERO.-** APROBAR, la ejecución presupuestal del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de **S/. 137,538.33 Soles**, que resulta el presupuesto Adicional De Obra N° 01 menos el presupuesto del Deductivo De Obra N° 01, los cuales son como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
**Luis Antonio Keira León**  
ALCALDE

LMJM-MGGH  
FIGG G  
AL  
CC  
GM  
GAFR  
DPP  
INTERESADOS  
ARCHIVO